
	<b>ACTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO EN ADE</b>	
	<b>CÓDIGO: GADE-05-2017/18</b>	

### CÓDIGO

GADE-05-2017/18. 14 febrero 2018

### FECHA

14 febrero 2018

### ASISTENTES

#### PROFESORES:

Ausín Gómez, José Manuel  
 Buenadicha Mateos, María  
 Chaves Carrillo, M<sup>a</sup> del Mar  
 Corrales Dios, Nuria M<sup>a</sup>  
 Retamar Pozo, Montserrat  
 Tato Jiménez, Juan Luis

#### ALUMNOS:

Comerón González, María Casandra  
 De Amaral Vieira-Bueno, Sergio Miguel

El 14 febrero de 2018, miércoles, a las 11:45 horas, comienza la reunión de la Comisión de Calidad del Grado de ADE en el Seminario 8, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

**1. Resolución, si procede, de la reclamación recibida con nº de asiento registral 20180003320 en relación con la asignatura de Dirección Financiera I.**

Una vez revisada la reclamación a la que se hace referencia anteriormente y recibido el informe de los profesores responsables de la asignatura (que incorporamos a este acta), esta Comisión resuelve que no procede la petición solicitada por el alumno Sergio Miguel De Amaral Vieira-Bueno. Además, esta Comisión recuerda que todas las reclamaciones deberán ser individuales como así lo establece el artículo 12.1 de la normativa de evaluación.

**2. Ruegos y preguntas.**

No hay.

Siendo las 12:15 horas se da por concluida la reunión.



**Montserrat Retamar Pozo**

Coordinadora de la Comisión de Calidad del Grado en ADE

**Respuesta de los profesores de la asignatura de Dirección Financiera I a la reclamación, con nº de asiento registral 20180003320, interpuesta el 9 de febrero de 2018**

Sra. Coordinadora de la Comisión de Calidad del  
Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Badajoz, 9 de febrero de 2018

Estimada Coordinadora,

En relación con la reclamación formulada por D. Sergio Miguel de Amaral Vieira-Bueno, en la que se alega un error cometido por los profesores en el examen de la asignatura Dirección Financiera I, como responsables de la asignatura queremos manifestar lo siguiente:

1. No podemos dar ninguna contestación precisa a dicha reclamación, puesto que en la misma únicamente se hace referencia a que “una de las preguntas no tenía una respuesta correcta”. En ninguna parte de la reclamación se indica cuál es la que estaba mal planteada. Ello nos impide justificar la validez de las cuestiones supuestamente incorrectas. La única alternativa sería que en el presente escrito explicásemos todas y cada una de las preguntas, pero creemos que no es procedente.
2. En la revisión de exámenes se aclararon todas las dudas formuladas por los alumnos que acudieron a la misma, en muchos casos explicando, de forma precisa, en qué parte del material proporcionado por los profesores para el seguimiento de la asignatura aparecían los conceptos que permitían dar una respuesta correcta a cada pregunta. También es cierto que algunos alumnos no quedaron satisfechos con los argumentos aportados por los profesores, pero eso suele ser frecuente en las revisiones y más aún en el caso de aquellos alumnos a los que les ha faltado contestar correctamente a una pregunta más para poder aprobar el examen.
3. En otro apartado de la reclamación se hace referencia a que el hecho de aprobar o suspender la primera parte del examen (tipo test) permite o no realizar el segundo ejercicio. Dicha afirmación no es correcta puesto que, independientemente de aprobar o no la primera parte, todos los alumnos pueden realizar la segunda prueba. No obstante, como se indica en los criterios de evaluación de la ficha aprobada por la Comisión de Calidad, únicamente aprobarán la asignatura aquellos alumnos que superen tanto la primera parte como la segunda prueba y, dado el periodo de tiempo tan reducido que tenemos para corregir los exámenes, publicar las notas, pasar las revisiones y cumplimentar las actas, los profesores responsables hemos adoptado el criterio de no corregir la parte práctica de aquellos exámenes que ya están suspensos por no superar la primera parte del mismo. Este criterio no debe suponer ningún perjuicio para los alumnos ya que, como se ha hecho en anteriores convocatorias, en una clase extraordinaria que se realizará próximamente se corregirá la segunda prueba con aquellos alumnos que estén interesados.
4. En relación con la afirmación “una de las preguntas no tenía una respuesta correcta” nos sorprende la seguridad y rotundidad con la que se realiza. El modelo educativo vigente actualmente en España recoge que, salvo en algunos casos especiales, la evaluación de los alumnos matriculados en las diferentes asignaturas la realizarán los profesores responsables de las mismas. Sin embargo, la anterior afirmación nos hace pensar que son los alumnos los que deciden cuando una pregunta es correcta o no. En definitiva, supone que son los alumnos los que evalúan a los profesores.

5. D. Sergio Miguel de Amaral también expone en su escrito que habla expresando “el sentir de sus compañeros en relación con la asignatura Dirección Financiera I de tercero de carrera”, pero no concreta si se trata del sentir de un pequeño grupo de alumnos, de la mayoría de los alumnos de su grupo o de la mayoría de los alumnos matriculados en la asignatura en los diferentes grupos y titulaciones. El motivo de plantear esta reflexión es que, en los dos días de revisión, atendimos alrededor de 20 alumnos. De ellos, aproximadamente la mitad habían aprobado la primera parte del examen. Y de la otra mitad que la había suspendido, solamente dos o tres alumnos habían obtenido una calificación superior a 4,5 en dicha parte. En definitiva, que de los aproximadamente 20 alumnos que acudieron a revisión solo 2 o 3 son los que se pueden verse afectados por el supuesto problema de una pregunta mal planteada. Teniendo en cuenta que los alumnos que realizaron el examen fueron 173, el porcentaje de los supuestamente perjudicados es inferior al 2% de los presentados. En nuestra opinión, ese porcentaje no representa “el sentir de los compañeros de una asignatura”. Y por otro lado, hay que tener en cuenta a aquellos alumnos que contestaron correctamente a las preguntas y que han aprobado la asignatura con una nota muy cercana a 5. En su caso, si se anulase alguna de las preguntas, se volviese a recalificar el examen o se realizase un examen nuevo (que son las soluciones planteadas en el escrito) podrían verse perjudicados llegando incluso a suspender. Nos preguntamos si dichos alumnos están también incluidos en “el sentir de los compañeros”.

En definitiva, para resumir las cuestiones más importantes de todo lo anteriormente expresado, no podemos responder debidamente a la reclamación planteada por la falta de información sobre las preguntas concretas del examen que suponen un problema.

Un saludo

Jesús Punzón Suero

Pedro Mora López